RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 FEB. 2010

(00135)

"Por la cual se fija nueva fecha para las elecciones de los representantes de los Estudiantes a los distintos órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2009 - 2011"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Superior No. 000008 del 8 de octubre de 2009, suspendió las Elecciones de Representantes de los Estudiantes ante los diferentes organismos de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2009-2011, en cumplimiento a la medida provisional dictada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y facultó a la rectora para que fije nuevas fechas para dichas elecciones.

El día 26 de noviembre de 2009, el Consejo Superior de la Judicatura–Sala Jurisdiccional Disciplinaria, profirió fallo de segunda instancia dentro de la tutela instaurada por el estudiante SERGIO ANTONIO LOZANO SUAREZ con radicado 2009-01260-00, en el cual ordenó revocar el fallo proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Por lo anterior el Consejo Superior en sesión del 17 de diciembre de 2009, consideró fijar como fecha el día 19 de marzo de 2010, para las elecciones de representantes de los estudiantes para el período 2010 – 2012, ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico, con el listado definitivo de candidatos comunicado a través del Auto No. 007 del 25 de septiembre de 2009.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

000135

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 19 de marzo de 2010 como fecha para las Elecciones de Representantes de los Estudiantes ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2010-2012, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las inscripciones, modificación de planchas, publicación de listas de inscritos, sorteo de tarjetones, designación de testigos y jurados quedarán incólumes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rectoral rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P a los,

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora